



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO BENIDORM

2943 CREACIÓN FICHERO DE PERSONAS EMPADRONADAS EN BENIDORM DEDICADAS A LAS DIFERENTES ARTES Y MATERIAS CULTURALES

El ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria de 29 de febrero de 2016 adoptó, por unanimidad, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Crear el fichero con datos de carácter personal que se relaciona en el anexo I.*

"REGISTRO DE PERSONAS EMPADRONADAS EN BENIDORM DEDICADAS A LAS DIFERENTES ARTES Y MATERIAS CULTURALES.

El fichero que se recoge en el anexo de esta propuesta, se regirá por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen, y estará sometido, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que le sean aplicables.

SEGUNDO.- *Notificar a los interesados y unidades administrativas el acuerdo que se adopte.*

TERCERO.- *La responsabilidad sobre los ficheros automatizados corresponde al alcalde, titular de las competencias de administración y gobierno del Ayuntamiento, sin perjuicio de la responsabilidad directa de los diferentes gestores del fichero objeto de la presente regulación.*

CUARTO.- *Los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en su caso, se ejercerán ante el alcalde u órgano que le sustituya.*

QUINTO.- *El titular del órgano administrativo responsable de los correspondientes ficheros adoptará las medidas de gestión y organización que sean necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las*



conducentes a hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/ 1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como el correspondiente Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados de contengan datos de carácter personal.

SEXO.- *Se abrirá expediente con el número que corresponda del año en curso, y a dicho expediente se incorporará copia del presente acuerdo y, en soporte papel, copia de la notificación hecha a la Agencia de Protección de Datos de los ficheros automatizados, dejándose asimismo nota de cuantos trámites e incidencias se produzcan con posterioridad.*

SÉPTIMO.- *El acuerdo se publicará, para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.*

ANEXO I.- FICHERO A CREAR:

Nombre: Registro de personas empadronadas en Benidorm dedicadas a las diferentes artes y materias culturales.

1. Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Recoger datos de los artistas empadronados en Benidorm, que permitan conocer su número y posibiliten la organización de actividades con ellos.

2. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal: Benidormenses que se dedican al mundo de las artes y la cultura.

3. Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Los datos serán los que faciliten los interesados en figurar en dicho registro.



4. *Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, dirección postal y electrónica, teléfonos de contacto y especialidad artística.*

5. *Cesiones de datos de carácter personal: Diferentes departamentos del Ayuntamiento de Benidorm y entidades colaboradoras.*

6. *Órganos de las Administraciones responsables del fichero: Concejalía de Cultura.*

7. *Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Benidorm, Departamento de Cultura.*

8. *Nivel de las medidas de seguridad: Básico.”*

Lo que se hace público, para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. – En Benidorm, a 7 de marzo de 2016.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Antonio Pérez Pérez